



Cerro Sombrero, 05 de diciembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 667/ (SECCIÓN B)

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2024, de don Héctor Cid Mellado, Tesorero Suplente, que solicita autorización para aun anticipo a rendir cuenta por la cantidad de \$10.700, para enviar un sobre.
- 2) El correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2024, de doña Carolina Sandoval Cifuentes, Administradora Municipal donde autoriza y solicita indicar disponibilidad presupuestaria.
- 3) El correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2024, de don Christian Santana Barría, Director de Administración y Finanzas, que indica disponibilidad presupuestaria en el ítem 22-05-004-000 Correo.
- 4) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 5) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;
- 2) Lo previsto en el Artículo 53 del Decreto 250 APRUEBA REGLAMENTO DE LA LEY N°19.886: -Exclusión del sistema: Podrán efectuarse fuera del Sistema de información: a) Las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM.
- 3) Que, el funcionario solicitante no tiene rendiciones de gastos pendientes.

DECRETO

1° AUTORIZACE, el anticipo a rendir a don **HÉCTOR BYRON CID MELLADO, RUN 19.571.414-2**, Tesorero Municipal grado 12° de la E.S.M en calidad de Suplente de la II. Municipalidad de Primavera, por la suma de \$10.700, según lo descrito en el considerando N° 1 y N°2 del presente decreto, los gastos serán imputados en el ítem 22-05-004-000 Correo.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a la DAF, Finanzas y Tesorería Municipal, **PUBLIQUESE**, en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE**.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

CVV/CSB/GAC/CSC/vgb





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/IQRSLU-376>